CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES)
CONTRATO Nº 01/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 03/2021
"CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO - ID N° 396.728", con la empresa VIGILANCIA S.A.

Entre el **Consejo Nacional de Educación Superior** con **RUC N° 80087571-0**, con domicilio en Cerro Cora N° 1038 e/ EE.UU y Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente, **Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira,** con Cédula de Identidad Civil N° 993.436, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por parte la firma **Vigilancia S.A.** con **RUC N° 80060436-9,** domiciliada en Marcelino Noutz 750 esquina Luis de Granada de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Hugo César Venialbo Mezgolits** con **C.I. 3.591.276,** denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de SEGURIDAD Y VIGILANCIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto la contratación de seguridad y vigilancia del edificio para el Consejo Nacional de Educación Superior, a cargo y riesgo del PROVEEDOR de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de bases y condiciones respectivas y a las disposiciones de este Contrato; y establecer los demás derechos y obligaciones de LAS PARTES.

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Las especificaciones técnicas.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°:396.728

Vigilancia
Sociedad Anónima
RUC: 80060436-9

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/21 "Contratación de Seguridad y Vigilancia del Edificio, convocado por el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° Resolución C.E. - CONES Nº 74/2021 de fecha 24 de agosto de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

"CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO - CD Nº 03/2021 - ID Nº 396.728"						Vigilancia S.A.	
Ítem	Código catálogo	Descripción del servicio	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	92121504-001	Contratación de Seguridad y Vigilancia del Edificio del CONES.	Mes	Evento	12	5.750.000	69.00.000
						Precio Total:	69.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes **sesenta y nueve millones**.

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios de la Carta de Invitación.

El plan de la prestación de los servicios se realizará de acuerdo a lo indicado en el presente apartado: Plazo de Ejecución de los Servicios: Desde la suscripción del contrato por el término de 12 (doce) meses. Cantidad de 1 (un) personal asignado.

Tiempo	Cantidad de personal	Función a desempeñar	Dias	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
12 horas	1 (uno)	Vigilante	L-D y F	06:00hs	18:00hs	Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil	No	Si

Así mismo, el documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Informes.
Frecuencia: mensual.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

Vigilancia
Sociedad Anónima
RUC: 80060436-9

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Informe técnico mensual	Informe técnico mensual	Los servicios deberán ser entregados de forma mensual durante la ejecución del contrato

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Phro. Dr. Narciso Velazquez Ferreira
Presidente
CONES

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberá ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo del Consejo Nacional de Educación Superior en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en la carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Vigilancia
Sociedad Anónima
RUC: 80060436-9

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Phro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día uno, mes setiembre, y año dos mil veintiuno.

Por el CONES:.....

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente – CONES
C.I. N°: 993.436

Por el Proveedor: .....

Sr. Hugo César Venialbo Mezgolits
Presidente - Vigilancia S.A.
C.I. N°: 3.591.276

Vigilancia
Sociedad Anónima
RUC: 80060436-9

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13